

Remolcadores
Ultratug Ltda.



PODER ESPECIAL



Enrique Ide Valenzuela, de nacionalidad chilena, cédula de identidad número 6.117.880-5, Pasaporte Chileno número P07643685, de profesión Ingeniero, de estado civil casado, y Raimundo Sánchez Hanisch, de nacionalidad chilena, cédula de identidad número 8.553.667-2, Pasaporte Chileno número P10897215, de profesión Ingeniero, de estado civil casado, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Norte 500, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, República de Chile, por los derechos que representamos en nuestra calidad de apoderados de la sociedad de nacionalidad chilena REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA, por medio de este documento ratificamos los términos y estipulaciones del Poder Especial otorgado en la ciudad de Santiago de Chile el 2 de diciembre de 2013 a favor del señor Almirante MARCO ANTONIO GUERRA VEINTIMILLA, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 0903539567, domiciliado en el Cantón Guayaquil, República del Ecuador (en adelante denominado "el Apoderado"); documento que fue legalizado ante el Consulado General del Ecuador en Santiago de Chile el 5 de diciembre de 2013.

Además, para todos los efectos legales, declaro expresamente por medio de este instrumento que el señor Almirante MARCO ANTONIO GUERRA VEINTIMILLA en calidad de Apoderado Especial de REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA tendrá las siguientes facultades, las cuales serán ejercidas exclusivamente en la República del Ecuador:

- 1) Representar a la sociedad REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA en todas las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas de la compañía ecuatoriana JAPINA S.A., sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, sin ninguna limitación del orden del día, y en las fechas en que se convocaren, conforme lo establecido en las normas societarias ecuatorianas. El Apoderado en el ejercicio de esta representación participará con todas las facultades y derechos correspondientes a los accionistas, pudiendo intervenir con derecho a voto, de la manera que considere más favorable a los intereses de REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA. Expresamente se autoriza al Apoderado para que presente a nombre y representación de la MANDANTE, los petitorios y escritos que sean necesarios, participe en las deliberaciones, proponga mociones, apoye o no con su voto las mociones de resoluciones, y en general para que actúe con todas las facultades que la Ley concede a los accionistas de las sociedades anónimas ecuatorianas.
- 2) Suscribir todos los documentos públicos y privados relacionados con las acciones que le pertenecen a REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA en el capital de JAPINA S.A., y suscribir los formularios y/o oficios que fueren pertinentes para sustentar la existencia y legitimación de la referida sociedad extranjera, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la República del Ecuador.
- 3) Representar a la Sociedad Extranjera REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA en la República del Ecuador, quedando facultado el Mandatario para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de la referida Sociedad accionista de la compañía ecuatoriana JAPINA S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Este Poder se otorga con carácter de indefinido, y podrá revocarse por la sola voluntad de la sociedad REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA, expresada mediante otro instrumento, el mismo que deberá contener las mismas formalidades que el presente Mandato.

El ejercicio de este Mandato por parte del Apoderado, constituirá prueba legal de su consentimiento y aceptación, y perfeccionará presente Poder Especial.

Emitido y firmado en Santiago de Chile, este día 16 de marzo de 2018.

ENRIQUE IDE VALENZUELA

Apoderado

REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA

RAIMUNDO SANCHEZ HANISCH

Apoderado

REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA

Av. El Bosque Norte 500, Piso 16 - Las Condes, Santiago / Tel. (56-2) 6301032 / Fax (56-2) 3343043



00392 06 FEB 2019



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Autorizo las firmas de don ENRIQUE IDE VALENZUELA, C.I. Nº 6.117.880-5, y don RAIMUNDO SANCHEZ HANISCH, C.I. Nº 8.553.667-2, ambos en representación de REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA.- Santiago, 19 de marzo de 2018.- oda.xj



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAGUIL
Guayaquil, a 06 FEB 2019
De conformidad al art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que corresponden que me fue exhibido en original en - (o)ja(s) útiles.

Código de verificación: 96677DD987F
Verificación cada / Code du vérification

https://consulta.apostilla.gob.cl

VERIFICACIÓN EN LÍNEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada on
To verify the relevance of this apostille, see:
Cada apostilla posee otro Verificación o Falsificación

Número Apostilla (EAC411145)
Fecha Emisión (20-03-2018)

Número de páginas: 2
Folio/serie/otro. SIN IDENTIFICACIÓN
Folio / other
Folio / série / autre

Titular / Holder / Titulaire: ENRIQUE IDE VALENZUELA Y RAIMUNDO SANCHEZ HANISCH

Tipo de documento / Type of document / OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES
INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
Signature, and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.
Cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi N° 19.799 relative aux actes d'actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi N° 20.711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extrajeros.

1. País		CHILE		country/pays	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public					
2. Ha sido firmado por		ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO			
3. Quien actúa en calidad de		NOTARIO TITULAR			
4. Revestido del sello - timbre		36° NOTARIA DE SANTIAGO DE ANDRES RIEUTORD ALVARADO			
Certificado / Certified / Attesté					
5. En		Santiago		at / à	
7. Por		KAREN FERNANDA ARMijo NILO			
8. Bajo el número		EAC411145			
9. Sello - Timbre		seal - stamp / sceau - timbre			
10. Firma		signature			



06 FEB 2019

00392

RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR OF THE
BUREAU OF THE
CENSUS
WASHINGTON, D.C.
JAN 10 1964



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**